



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA.**

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las once horas del día **diecinueve de octubre de dos mil quince**, encontrándose en Audiencia Pública los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA**, Magistrado Presidente de la Sala, **BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE y ANDRÉS HIPOLITO PRIETO**. Quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día el siguiente proyecto de resolución, que previamente fue distribuido:

NO.	TOCA / RECURSO	JUICIO / DELITO / PARTES	SENTIDO
1-	TOCA CIVIL: 776/15-13.  RECURSO: EXCEPCION DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA.	JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  ACTOR: EDUARDO OLVERA Y SANCHEZ.  DEMANDADO: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.	ES FUNDADA LA EXCEPCIÓN.

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlo. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.- **DOY FE.**

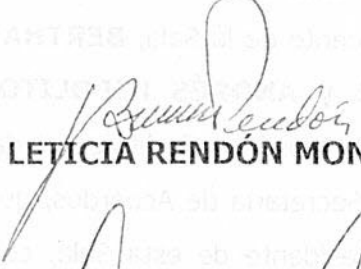
UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

MAGISTRADO PRESIDENTE



**D. EN D. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA**

MAGISTRADA INTEGRANTE



**LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE**

MAGISTRADO INTEGRANTE



**LIC. ANDRÉS HIPOLITO PRIETO**

SECRETARÍA DE ACUERDOS



**LIC. ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ.**



PODER JUDICIAL

REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES PROHIBIDA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PODER JUDICIAL